CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSANA BENITEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA GRUPO BELMAC SA. con RUC Nº80095406-8 representada por la OSMAR ALEXIS ARRUA CARDOZO con CI N°3.913.231, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS". En el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932. Adjudicado por Resolución I.M N°266/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°387.932.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo.-

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Mun. de San Juan del Paraná

Miryan Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50192902-001	Fideos(paquete 5 kilogramos)	Unidad	PAQUETE	912	UNION FAMILIAR	NACIONAL	31.500	28.728.000
2	50221101-001	Arroz Tipo 1(paquete 5 kilogramos)	Unidad	PAQUETE	1.824	CAMPO FUERTE	NACIONAL	32.500	59.280.000
3	50151513-002	Aceite(comestible de soja bidon de 5 litros)	Unidad	BIDON	912	JULIO CESAR	NACIONAL	55.000	50.160.000
4	50221101-006	Poroto(poroto rojo paquete de 1 kilogramo)	Unidad	PAQUETE	1.824	CAMPO FUERTE	NACIONAL	17.800	32.467.200
5	50221101-004	Locro(paquete de 1 kilogramo)	Unidad	PAQUETE	1.824	CAMPO FUERTE	NACIONAL	11.000	20.064.000
6	50161509-002	Azucar blanca(paquete de 5 kilogramo)	Unidad	PAQUETE	1.824	JULIO CESAR	NACIONAL	38.600	70.406.400
7	50221102-004	Harina de trigo 000(paquete de 5 kilogramo)	Unidad	PAQUETE	1.824	SUAVE NIEVE	NACIONAL	23.800	43.411.200
8	50131704-001	Leche entera en polvo(paquete de 800 gramos)	Unidad	PAQUETE	912	NATURAL INST FOODS	NACIONAL	37.700	34.382.400
9	50171551-001	Sal yodada(paquete de 1 kilogramos)	Unidad	PAQUETE	912	UNISAL	NACIONAL	4.950	4.514.400
						Precio Total			343.413.600

Total: *343.413.600 Gs(trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil seiscientos guaranies).-*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General

Miriam Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

GRUPO Belmac

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 01 del mes de diciembre del año 2.020.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Rosana Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Miryan Velazquez
Intendente Municipal

OSMAR ALEXIS ARRUA CARDOZO
GRUPO BELMAC SA

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8